

870984

4286

1134

SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIO QUE
INDICA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO
SECC. 1º N°1657 DE 17 DE MAYO DE
2025.

Nº

788

/P2026

LAS CONDES, 14 ENE 2026

5430

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1169 de 10 de abril de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del funcionario Sergio Angulo Yañez;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1657 de 17 de mayo de 2025, que elevó a sumario administrativo la investigación antes mencionada;
5. La Vista Fiscal de 25 de junio de 2025;
6. El Ingreso N°5430 de 26 de noviembre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
7. El Ingreso N°4286 de 25 de noviembre de 2025, de Administradora Municipal;
8. El Informe N°1938 de 25 de noviembre de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025;
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Acción 1º N°1169 de 10 de abril de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del conductor municipal, Sergio Patricio Angulo Yañez, con motivo de una abolladura en el vehículo municipal PPU TDRD-22, la cual fue elevada a sumario administrativo mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1657 de 17 de mayo de 2025.
2. Que, la situación ocurre cuando el señor Angulo Yañez al momento de retirar del estacionamiento el vehículo municipal para comenzar su jornada laboral, se percata que el vehículo posee una abolladura.
3. Que, la Fiscal al analizar el expediente menciona que no existen antecedentes probatorios que permitan determinar la responsabilidad administrativa del señor Angulo Yañez, y tampoco existe daño al patrimonio o merma municipal.
4. Que, el informe N°1932 de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras haber revisado el expediente, hace presente que el sumario administrativo se encuentra ajustado a la Ley N°18.883.
5. Que, esta autoridad edilicia comparte los fundamentos expuestos por la Fiscal respecto del sobreseimiento del presente sumario administrativo, toda vez que se ha podido establecer que dicho funcionario no incurrió en falta funcionaria que amerite la aplicación de medida disciplinaria alguna.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Vista Fiscal del sumario administrativo ordenado incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1657 de 17 de mayo de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario **Sergio Patricio Angulo Yañez**, RUT N° [REDACTED] del sumario administrativo ordenado instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1657 de 17 de mayo de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Fiscal [REDACTED]
- Investigado [REDACTED]
- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes